

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 311 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**Ica, 17 de octubre de 2023.**

**VISTO:**

El Informe N° 010-2023-EPS EMAPICA S.A./PCSP, de fecha 12 de octubre de 2023, presentado por la presidente del Comité de Selección de Personal - 2023, sobre aprobación de Bases del Concurso Público de Méritos N° 010-2023-EPS EMAPICA S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba la conformación del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023; siendo responsable de elaborar las bases del concurso de selección de personal, que será aprobado con Resolución de Gerencia General, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal, en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 292-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de octubre de 2023, resuelve: (i) Autorizar el proceso de selección para la contratación de Un (01) Operario de Redes de Distribución para la Oficina Zonal de Palpa de la EPS EMAPICA S.A., bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico, tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, (ii) Encargar al Comité de Selección para el ejercicio 2023 de la EPS EMAPICA S.A., conducir el proceso de selección para la contratación del referido personal, y (iii) Disponer que actúe como tercer miembro del referido comité, el administrador de la Oficina Zonal de Palpa;

Asimismo, mediante Acta del Comité de Selección de Personal N° 001-2023-CPM N° 010-2023-EPS EMAPICA S.A., se aprueban las Bases del Concurso Público de Méritos N° 010-2023-EPS EMAPICA S.A., que servirán como reglas que permitirán definir y desarrollar el proceso de selección del personal requerido;

Que, a través del Informe N° 010-2023-EPS EMAPICA S.A./PCSP, de fecha 12 de octubre de 2023, la presidente del Comité de Selección de Personal-2023 EPS EMAPICA S.A., solicitó a la Gerencia General que, mediante acto resolutivo se apruebe las Bases del Concurso Público de Méritos N° 010-2023-EPS EMAPICA S.A.;



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 311 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, teniendo en cuenta el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., en el cual se dispone que el ingreso de personal, con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y méritos, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto; y que es obligación de esta entidad hacer cumplir las disposiciones establecidas en el mencionado reglamento;

En tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado, y aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos N° 010-2023-EPS EMAPICA S.A., por resultar indispensable para continuar con el proceso antes indicado, debiendo para el caso, publicarse las referidas bases en el Portal de la Página Web de la EPS;

Con los Vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 010-2023-EPS EMAPICA S.A.**, las mismas que forman parte de la presente resolución; para la contratación de **UN (01) OPERARIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA OFICINA ZONAL DE PALPA DE LA EPS EMAPICA S.A.**; bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente original del presente proceso al presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023; para los fines del concurso público de méritos y custodia respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)); así como las Bases que se aprueban en la presente resolución, para los fines legales que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección de Personal – 2023 del presente concurso público, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Zonal de Palpa, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEG**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS EMAPICA S.A.**

